

Numero
No.

340

1740



Res. aprobatoria del Contrato de renta suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora Ina de Ejada

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

10863

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 ABR. 1976

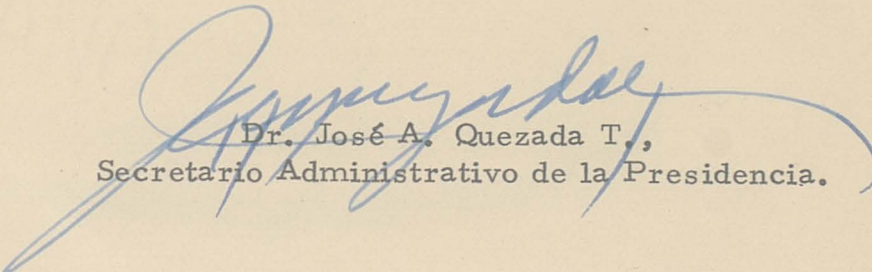
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Tejada, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 340. -

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 10863

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Tejada, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 340. -

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 10863

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Tejada, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 340. -

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de marzo de 1976.

000165

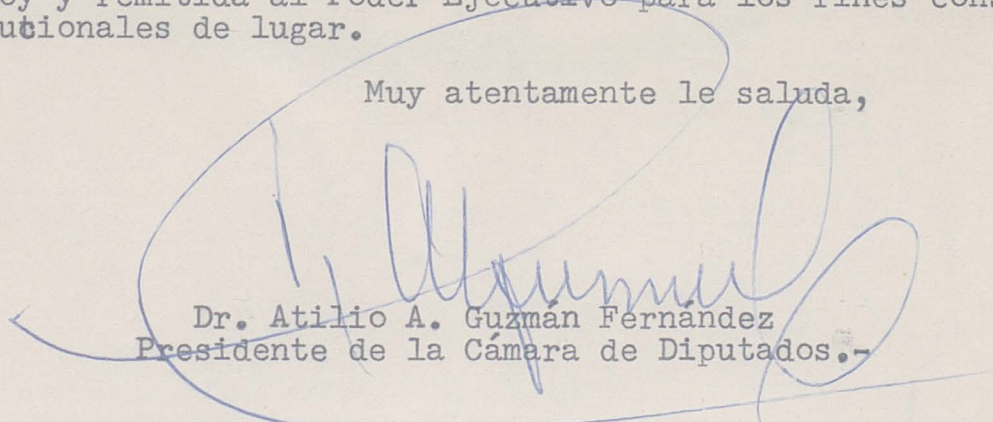
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Ana de Tejada, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D.C. - No.3, del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana - "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20.600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de marzo de 1976.

000165

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Ana de Tejada, una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D.C. - No.3, del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana - "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20.600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF
RAMS/APRM
gc.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ANA DE TEJADA;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora ANA DE TEJADA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D.C. No.3, del Distrito Nacional (Solar NO.6 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 115

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora ANA DE TEJADA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Rafael Antonio Tejada, domiciliada y residente en el 323 West, 51 - Street, New York, New Jersey 07093, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.50188, serie 1ra., - rh.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha
ASUNTO: 7 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Tejada. PAG 2

con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho. libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA DE TEJADA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 (Parte), del D.C. No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 6 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 27.85 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 5), por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 25.40 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No. 7), por donde mide 24.50 metros lineales" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como paga inicial, pagada por la compradora mediante el recibo número 00052, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una . - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma

rh.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

OFICINA

INSTRUMENTO LEGISLATIVO Acto 76
DE 1932
REGISTRADA AL No. 328
del libro letra
en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
No.
y consta de y decretos votados por el Senado
hojas escritas en y a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 2 de Julio de 1932
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Tejada. PAG 3

de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA DE TEJADA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.645447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

rh.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

La LEGISLATURA Ord. DE 19 70
REGISTRADA AL No. 3582
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquina e razón de dos
estados intermedios.
Santo Domingo, 2 de Mayo de 1970
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Tejada. PAG. 4

del año mil novecientos setenta y seis (1976).
(Edos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ana de Tejada,
Compradora.

YO, DR. FRANCISCO DELGADO LARA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ANA DE TEJADA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de enero de año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Francisco Delgado Lara,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.
No. 248268,
Valor RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.



Rafael Algairó Bello S.,
Secretario Ad-Ho.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1^a
REGISTRADA AL No. ord. DE 19 76
328
en el folio del libro letra
No. ... de las Leyes, Resoluciones
y Decretos del Senado.
y consta de cinco
hojas escritas en ... a razón de ... días
Santo Domingo, ... de ... 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



00057

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Saggredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjunto al
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel-
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -
sus mejoras consistentes en una casa construida de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, valorada en la suma de
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

(14) of 5647



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ANA DE TEJADA;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, RAFAEL H. RIVAS y la señora ANA DE TEJADA, por medio del cual el primero traspassa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103(Parte), del D. C. No.3, del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ^{valorada} por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de ENERO de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora ANA DE TEJADA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Rafael Antonio Tejada, domiciliada y residente en el 323 West, 51 Street, New York, New Jersey 07093, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.50188, Serie Ira., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA DE TEJADA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 (Parte), del D.C. No.3, del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 27.85 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (Solar No.5), por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 25.40 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.7), por donde mide 24.50 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, paga da por la compradora mediante el recibo número 00052, de fecha 16 de noviembre 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, por lo cual el ESTADO DOMINICANO o-

DONDE SE LEA COLECTOR DE RENTAS INTERNAS,
LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

torga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae en presente contrato; y c), la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO = por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), = de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA DE TEJADA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se comprueba algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 645447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes

de Enero del año mil novecientos setenta y seis

(1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ana de Tejada

Ana de Tejada,
Compradora.

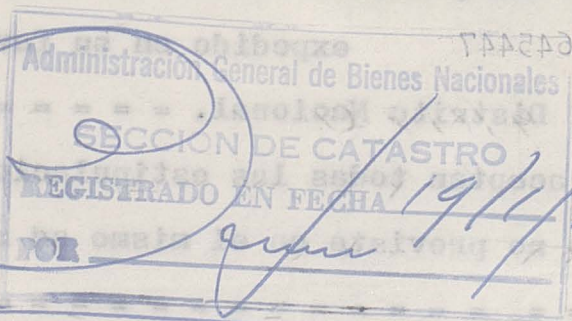
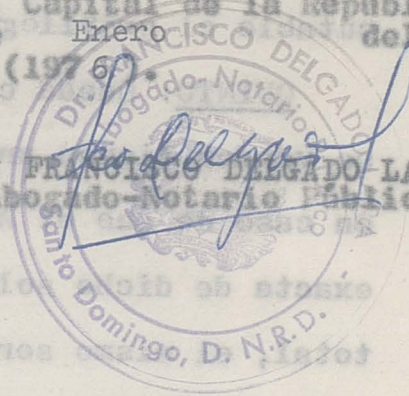
YO, DR. FRANCISCO DELGADO LARA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANA DE TEJADA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976)

Jey
0183



Sello R. II
No. 248268,
Valor RD\$3.00

DR. FRANCISCO DELGADO LARA,
Abogado-Notario Público.





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.-

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la señora Ana de Tejada, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 6 de la Manzana "C", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

2.- A la señora Minda de la Rosa, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 4 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00, un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

3.- Al señor Francisco E. Montero, una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la Manzana "A", del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00; y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00, razón por la cual revoco el acápite c) del poder de fecha 22 de diciembre de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *cinco* (5) días del mes de *enero* del año mil novecientos setenta y seis. (1976).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



aprobado en Sesión del 2-3-76 en su Unico Sed.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647 :

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, - Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos - Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román - Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán - de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y - Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte; - del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

Archivo

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.